



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS - ANTIOQUIA

Marzo (08) de dos mil veinticuatro (2024)

SUSTANCIACIÓN	Nº 036
PROCESO	VERBAL DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO	05789-31-84-001-2021-00027-00
DEMANDANTE	MARIANA ALEJANDRA RAMÍREZ OCAMPO
DEMANDADO	JANWILLEN MARTIJN VAN CALCAR
ASUNTO	ORDENA OFICIAR

En atención a la respuesta allegada por Davivienda y la solicitud que hiciera la apoderada de la demandante MARIANA ALEJANDRA RAMÍREZ OCAMPO, se dispone por parte de esta agencia judicial, oficiar a la entidad financiera para que informe si la cuenta que registra el señor JANWILLEM MARTIJN CALCAR identificado con cédula de extranjería Nro. 362.112, es cuenta de nómina y a su vez indicar el saldo que tiene a la fecha. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.020 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 11 de marzo de 2024

ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO
Secretaria